

## BIBLIOGRAFÍA

OPPENHEIM, Felix E. *Moral Principles in Political Philosophy*  
Leandro Azuara Pérez

441

Programa de Integración Económica" (pp. 1-147) se estudian: el libre comercio y equiparación arancelaria, el desarrollo industrial integrado, la agricultura. En la segunda, "La Estructura Institucional" (pp. 148-290), que analiza: Evolución Institucional de Centroamérica, el Sistema Institucional del Tratado General, la Organización de Estados Centroamericanos y otras instituciones. En la tercera se examina el Ordenamiento Jurídico (pp. 291-459).

Cualquier trabajo sobre integración centroamericana debe abreviar en esta magnífica obra colectiva de nuestros juristas latinoamericanos.

LUIS MALPICA DE LAMADRID

OPPENHEIM, Felix E. *Moral Principles in Political Philosophy*. Random House, New York, 1968.

Las partes fundamentales del libro que constituye la materia de la presente reseña son: ciencia política, ética política y filosofía política, naturalismo como filosofía política y el subjetivismo como filosofía política.

La cuestión principal que se examina en el libro de que se trata es aquella que consiste en saber si ciertos principios básicos de la ética política son objetivamente verdaderos o simplemente la expresión de los juicios morales de carácter subjetivo. Las dos respuestas que se pueden dar al problema planteado, las que han sido propuestas por los pensadores tanto clásicos como modernos, son sistemática y críticamente analizadas.

Antes de abordar las características de la ciencia política en particular es conveniente tener una idea de lo que es la ciencia en general; y ésta se considera como un cuerpo organizado de conocimientos acerca de un objeto dado. Por lo que toca a la ciencia política cabe decir que se encuentra constituida por un conjunto de juicios descriptivos acerca de los fenómenos políticos. Se entiende por éstos aquellos que implican en alguna medida la autoridad, el gobernante y el poder.

La teoría objetivada de los valores sostiene que tanto los juicios de valor como los morales son afirmaciones acerca del estado objetivo de las cosas y, como tales, tienen una posición cognoscitiva, es decir, su función consiste en ofrecer un conocimiento que corresponda a una situación objetiva.

Al examinar el intuicionismo como filosofía política se tratan diversas posiciones tales como las que consideran que los principios de la ética política pueden ser conocidos por medio de la intuición moral, religiosa y racional.

Los filósofos que se basan en la intuición moral como medio para llegar al conocimiento de referencia son: Platón, Juan Jacobo Rousseau, Carl Friedrich; los que se fundan en la intuición para ese fin son: San Agustín, John Calvin, Emil Brunner, Reinhold Niebur; los que se guían por la intuición racional para ese objeto son: Tomás de Aquino, Hugo Grocio, John Locke, Manuel Kant y Kurt Baier. Encontramos varias clases de naturalismo como filosofía política; en primer término cabe recordar el que se basa en generalizaciones teológicas; uno de sus más distinguidos representantes es Aristóteles para quien la vida buena es el fin principal tanto para la comunidad como totalidad como para los individuos en particular. Otros de los prominentes

representantes del naturalismo en cuestión son: Santo Tomás de Aquino y Jaques Maritain.

El tercer tipo de naturalismo es aquel que se funda en las definiciones descriptivas de los términos relativos al valor. Este naturalismo considera que términos tales como el bien, lo deseable, lo recto, el deber moral se refieren a propiedades meramente naturales y pueden ser definidos en términos puramente descriptivos. Los principales representantes de este tipo de naturalismo son: Aristóteles, que como vimos también pertenece al naturalismo anterior. Jeremías Bentham y John Stuart Mill. Por otra parte cabe decir que el subjetivismo también pertenece al tipo de naturalismo de referencia.

En la parte quinta del libro que se reseña se trata del subjetivismo como filosofía política. Esta corriente no excluye la posibilidad de formular juicios de valor, sino pretende que éstos no son ni demostrables, ni empíricamente verificables. Se mencionan como principales refutadores del objetivismo en filosofía política, a Tomás Hobbes, David Hume. Por último, dentro de la parte mencionada, se refuta por parte del subjetivismo los contraataques del objetivismo y en este orden de ideas se trata: 1. Del subjetivismo y el irracionalismo; 2. Del subjetivismo y del relativismo y, 3. Del subjetivismo y del nihilismo.

Leandro AZUARA PÉREZ

RONDÓN DE SANSÓ, Hildegart. *Patentes y signos distintivos*. "Universidad Central de Venezuela", Facultad de Derecho, Caracas, 1968, 406 pp.

Con el propósito de sistematizar la doctrina administrativa en materia de propiedad industrial, en un periodo que va de 1955 a 1966, abarcando toda la vigencia de la ley de propiedad industrial venezolana, el autor expone la jurisprudencia contencioso-administrativa dividiendo su obra en dos partes, para comprender, respectivamente, doctrina y jurisprudencia. A su vez cada parte se divide en dos secciones relativas a los signos distintivos y a las patentes, y las secciones se subdividen en capítulos que responden a los temas que poseen una doble característica, la de ser de manifiesta importancia teórica y la de haber sido objeto de frecuentes resoluciones, pero algunos capítulos no presentan un gran desarrollo porque, según explica el autor, es limitada la doctrina sobre el particular, a pesar de lo cual no ha querido omitir su autonomía. Cada capítulo comprende diversos párrafos que constituyen el título del tema tratado y algunos han sido subdivididos en secciones cuando la complejidad de la materia así lo ha requerido. Debajo de los párrafos se enuncia la doctrina imperante y las resoluciones que se han emitido, las que tienen carácter explicativo se incluyen completas y en algunas ocasiones se citan sentencias que contienen leves variaciones del axioma enunciado en el párrafo, si las variaciones no son de importancia tal que puedan constituir nuevas axiomas, se incluyen en el mismo párrafo en forma destacada. Cuando la doctrina asentada es la predominante se contrasta con la que a juicio de Rondón de Sansó no tiene fuerza suficiente para contraponerse con la anterior.

La primera parte lleva los siguientes rubros: Doctrina administrativa: Sección I. Signos distintivos Capítulo I. Orden público. Sumario: naturaleza del